

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 372/2020**

**DE :** EMANUEL IBARRA SOTO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente.

**FECHA :** 11 de junio de 2020.

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

CEFAS CHILE S.A. (en adelante "CEFAS"), Rol Único Tributario N° 76.041.154-k, es titular de los siguientes proyectos:

Nº	Nombre del Proyecto	Resolución de Calificación Ambiental
1	"Ampliación de capacidad para almacenamiento de Cal Viva".	Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") fue aprobada por la Comisión de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, mediante su Resolución Exenta N° 197/2012 (en adelante "RCA N°197/2012"), de fecha 9 de mayo de 2012.
2	"Modificación Operacional CEFAS-Colina"	DIA aprobada por la Comisión de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, mediante su Resolución Exenta N° 493/2017 (en adelante "RCA N° 493/2017"), de fecha 14 de noviembre de 2017.

Con fecha 21 de junio de 2017, se llevó a cabo una actividad de fiscalización no programada en las instalaciones de CEFAS CHILE-COLINA. A esta jornada de fiscalización concurrió personal de la Secretaría Regional Ministerial (en adelante “Seremi”) de Salud, Región Metropolitana de Santiago. De los resultados y conclusiones de esta inspección, las actas respectivas y el análisis efectuado por la División de Fiscalización, se dejó constancia en el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2017-5289-XIII-RCA-IA**, derivado a la División de Sanción y Cumplimiento, mediante el respectivo comprobante de derivación N° 6450, de fecha 25 de octubre de 2017.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Sebastián Tapia Camus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Pablo Ubilla Eitel.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Sebastián Tapia Camus, División de Sanción y Cumplimiento.
- Pablo Ubilla Eitel, División de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento